



**Gerencia Seccional V Barranquilla  
PGA 2017**

**Auditoría Regular a Contraloría Municipal de Soledad  
Vigencia 2016**

## **INFORME FINAL**

**Carlos Felipe Córdoba Larrarte**  
Auditor General de la República

**Ángela María Murcia Ramos**  
Auditora Auxiliar

**Luis Carlos Pineda Téllez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Iván de Jesús Sierra Porto**  
Gerente Seccional

**Maribel Cortés Velásquez**  
Coordinadora

Claudia Patricia Bustamante Díaz    Emel Mora Guillén  
Maribel Cortés Velásquez            Luis Carlos Palencia Alvarez  
Liceth Patricia Reales López

Auditores

Barranquilla, 05 de julio 2017

INTRODUCCIÓN .....	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....	5
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES .....	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA .....	5
1.2.1. <i>Proceso contable.</i> .....	5
1.2.2. <i>Proceso presupuestal.</i> .....	5
1.2.3. <i>Proceso de contratación.</i> .....	5
1.2.4. <i>Proceso de participación ciudadana.</i> .....	5
1.2.5. <i>Proceso auditor de la Contraloría.</i> .....	6
1.2.6. <i>Indagación preliminar.</i> .....	6
1.2.7. <i>Proceso de responsabilidad fiscal.</i> .....	6
1.2.8. <i>Proceso sancionatorio.</i> .....	6
1.2.9. <i>Proceso jurisdicción coactiva.</i> .....	6
1.2.10. <i>Gestión macrofiscal.</i> .....	7
1.2.11. <i>Proceso controversias judiciales.</i> .....	7
1.2.12. <i>Proceso de talento humano</i> .....	7
1.2.13. <i>Gestión TIC´s</i> .....	7
1.2.14. <i>Planeación estratégica</i> .....	7
1.2.15. <i>Sistema de control interno</i> .....	7
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	8
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....	9
2.1. PROCESO CONTABLE.....	9
2.1.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i> .....	9
2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i> .....	10
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.....	15
2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	15
2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	16
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	16
2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	16
2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	17
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	18
2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	18
2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	18
2.4.3. <i>Promoción de la participación ciudadana.</i> .....	19
2.5. PROCESO AUDITOR ADELANTADO POR LA CONTRALORÍA.....	21
2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	21
2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	21
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES .....	25
2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	25
2.6.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i> .....	26
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	26
2.7.1. <i>Procedimiento Ordinario.</i> .....	26
2.7.2. <i>Procedimiento Verbal.</i> .....	27
2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....	28
2.8.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i> .....	28

2.8.2.	<b>Resultados del trabajo de campo.</b>	29
2.9.	<b>PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA</b>	29
2.9.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</b>	29
2.9.2.	<b>Resultados del trabajo de campo.</b>	30
2.10.	<b>GESTIÓN MACROFISCAL</b>	30
2.10.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</b>	30
2.11.	<b>PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES</b>	31
2.11.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</b>	31
2.12.	<b>PROCESO DE TALENTO HUMANO</b>	31
2.12.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</b>	31
2.12.2.	<b>Resultados del trabajo de campo.</b>	32
2.13.	<b>GESTIÓN TICS</b>	34
2.13.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</b>	34
2.14.	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	34
2.14.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</b>	34
2.14.2.	<b>Resultados del trabajo de campo</b>	35
2.15.	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	36
2.15.1.	<b>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</b>	36
2.15.2.	<b>Resultados del trabajo de campo</b>	36
2.16.	<b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	37
2.17.	<b>INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA</b>	42
4.	<b>ANEXOS</b>	47

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Soledad, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Municipal de Soledad, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores y construidas los mapas de riesgos, se configuró el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2015, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

## 1. Dictamen Integral de Auditoría

### 1.1. Dictamen a los estados contables

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Municipal de Soledad, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2016 de la Contraloría, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

### 1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría

#### 1.2.1. Proceso contable.

La gestión fue Buena, en consideración que la estructura de las cuentas y las transacciones están conforme a los principios de contabilidad pública, los bienes y recursos se encuentran debidamente amparados, tiene una adecuada conservación de los libros, documentos contables y presenta oportunamente las obligaciones tributarias.

#### 1.2.2. Proceso presupuestal.

La gestión fue Buena, la Contraloría en el desarrollo de las actividades de planeación y registro cumplió con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Soledad y Decreto Nacional No. 111 de 1996.

#### 1.2.3. Proceso de contratación.

La gestión fue Buena, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

#### 1.2.4. Proceso de participación ciudadana.

La gestión fue Buena, la Contraloría dio trámite y respuesta dentro de los términos establecidos por la norma y atendió de fondo el 86% de los requerimientos reportados

en la vigencia 2016. La entidad estableció el Plan de Promoción de la Participación Ciudadana, fue ejecutado y contribuyó a la divulgación y fomento del control social.

#### **1.2.5. Proceso auditor de la Contraloría.**

La gestión fue Buena, se observó control en la aplicación de los lineamientos establecidos por la Guía de Auditoría Territorial, en lo referente a cumplimientos de objetivos planteados en los programas de auditoría y selección de la muestra de auditoría.

De otra parte se evidenció que la Contraloría auditó el 99% del presupuesto ejecutado de gastos sujeto a vigilancia y auditó el 15% de las entidades sujetas a vigilancia y cumplió el PGA en un 100% de lo programado.

#### **1.2.6. Indagación preliminar.**

La gestión fue Buena en el impulso y conocimiento de las indagaciones preliminares, en razón a que se evidenció oportunidad en el inicio, trámite y en las prácticas de pruebas, decisiones en término y por el cumplimiento del plan de mejoramiento.

#### **1.2.7. Proceso de responsabilidad fiscal.**

La gestión fue Buena en cuanto al impulso, trámite y resultado de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbal, verificándose que no hay procesos en riesgo de prescripción, se vincula a la compañía de seguros como tercero civilmente responsable y se realiza la búsqueda de bienes a los presuntos responsables e imputados en un 90%, evidenciándose medidas cautelares decretadas, practicadas y registradas de manera efectiva.

Con respecto al resultado en el resarcimiento del daño patrimonial al Estado, es regular teniendo en cuenta que de los ocho procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbal se dictó un Fallo con Responsabilidad Fiscal por la suma de \$65.875.609 y se decretó en un proceso la caducidad de la acción donde el presunto detrimento ascendió a la suma de \$10.800.000.

#### **1.2.8. Proceso sancionatorio.**

La evaluación efectuada a este proceso refleja una Buena gestión, debido a que los 15 procesos tramitados fueron notificados, 12 decididos con constancia de ejecutoria de la providencia y en el caso de las decisiones con multa estas fueron enviadas a jurisdicción coactiva de manera oportuna.

#### **1.2.9. Proceso jurisdicción coactiva.**

La evaluación efectuada a este proceso refleja una Buena gestión, en razón a que los procesos tramitados registran oportunidad en el inicio de la gestión de cobro, producto del cobro persuasivo se firmaron 14 acuerdos de pago, de los cuales dos incumplieron por cual se decretaron medidas cautelares.

En cuanto al recaudo fue regular, debido a que en la vigencia de un total de \$3.521.804.131, recaudó a través de mandamientos de pago la suma de \$15.450.030, de los cuales \$13.707.063 corresponde a capital y \$1.742.967 a intereses, dictándose solo seis medidas cautelares, por valor de \$18.162.240.

#### **1.2.10. Gestión macrofiscal.**

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, debido a que elaboró y reportó los informes de deuda pública, financiero y recurso naturales.

#### **1.2.11. Proceso controversias judiciales.**

La gestión es Buena, desde la revisión de la cuenta se pudo verificar el estado actual de las controversias, una se encuentra para fallo en primera instancia, dos para fallo de segunda instancia, un proceso en alegatos de conclusión en primera instancia y 10 procesos en recursos de fallo en primera instancia.

#### **1.2.12. Proceso de talento humano.**

La gestión fue Buena, en cuanto al cumplimiento de la normatividad para la provisión, nombramiento y posesión de personal, la desvinculación de funcionarios, la evaluación de desempeño de los gerentes públicos, el buen manejo en la liquidación y cancelación de nómina, retenciones y prestaciones sociales. Realizó inducción a los funcionarios, sin embargo en el plan de capacitación elaborado y ejecutado por la Contraloría, no incluyó programas de inducción y reinducción.

#### **1.2.13. Gestión TIC's.**

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, en consideración que la Contraloría presentó la información requerida sobre el planes de desarrollo tecnológico, plan de contingencia, plan de acción e informe de gestión; la Entidad cumplió con los porcentajes exigidos para los cuatro componentes en la implementación de Gobierno en Línea.

#### **1.2.14. Planeación estratégica.**

La gestión fue Buena, las actividades planteadas se cumplieron en un 86% para la vigencia 2016, a pesar de no haber establecido en el Plan Estratégico la periodicidad y forma de seguimiento que realizaría a los objetivos estratégicos y que las actividades no se encontraban armonizadas con el Plan de Acción.

#### **1.2.15. Sistema de control interno.**

La gestión fue Regular, se observaron debilidades en las actividades desarrolladas por la Oficina de Control Interno, asimismo se evidenció que la Contraloría no ha implementado la actualización del Modelo Estándar de Control Interno.

### 1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Soledad correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia V Barranquilla, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.



**IVAN DE JESÚS SIERRA PORTO**  
Gerente Seccional

## 2. Resultados del Proceso Auditor

### 2.1. Proceso Contable

#### 2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría diligenció la información requerida en el formato, que comprende las cuentas con códigos 1, 2 y 3 que conforman el Balance General, 4 y 5 que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, 8 y 9 correspondientes a las cuentas de orden. Igualmente anexó las Notas al Balance, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, el Balance General a diciembre de 2016 y el Informe de Control Interno Contable.

Para el análisis de la información contable de la Contraloría se realiza una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2015-2016.

#### **Activo**

El Balance General presenta Activos por valor de \$218.603 miles a 31 de diciembre de 2016 con incremento de \$88.106 miles equivalente al 67.5% en comparación al año 2015. Se compone de los grupos Efectivo, Deudores, Propiedad Planta y Equipo y Otros Activos, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1  
Variación del Activo 2015-2016

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Año 2015		Año 2016		Variación	
		Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>130.497</b>	<b>100</b>	<b>218.603</b>	<b>100</b>	<b>88.106</b>	<b>67.5</b>
11	Efectivo	30.209	23	511	234	480.79	1,591.5
1110	Depósitos en instituciones financieras	30.209	23	511	234	480.79	1,591.5
14	Deudores	9.245	7	172.052	79	162.81	1,761.0
1409	Servicios de Salud	0	-	1.024	0	1.024	
1411	Administración del Sistema de S.S.S.	7.825	6	522	239	7.303	6,570.9
1413	Transferencias por cobrar	0	-	169.068	77	169.07	
1470	Otros deudores	1.420	1	1.438	1	0.018	1.3
16	Propiedades, planta y equipo	59.641	46	37.897	17	-21.744	(36.5)
1655	Maquinaria y equipo	7.881	6	7.881	4	0	-
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	79.440	61	79.44	36	0	-
1670	Equipos de comunicación y computación	82.629	63	82.629	38	0	-
1685	Depreciación acumulada (cr)	110.309	85	132.053	60	21.744	19.7
19	Otros activos	31.402	24	8.143	4	-23.259	(74.1)
1970	Intangibles	95.208	73	95.208	44	0	-
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	63.806	49	87.065	4	23.259	36.5

Fuente: Formato F-01 Vigencia-2016 Rendición de la Cuenta y Balance General

#### **Pasivo**

El Balance General presenta Pasivos por valor de \$406.257 miles a 31 de diciembre de 2016 con incremento de \$365.789 miles equivalente al 904% en comparación al año 2015. Se compone de los grupos Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social integral, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2  
Variación del Pasivo 2015-2016

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Cifras en miles de pesos					
		año 2015		año 2016		Variación	
		Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%
2	PASIVOS	40,468	100	406,257	100	365,789	903.90
24	Cuentas Por Pagar	7,093	18	29,408	7	22,315	314.61
2401	Adquisición de Bienes Y Servicios	120	0	12,407	3	12,287	10,239
2425	Acreedores	3,939	10	61,466	15	57,527	1,460
2436	Retención en la Fuente	3,032	7	5,408	1	2,376	78.36
2440	Impuestos y Contribuciones	2	0	6	0	4	200.00
2460	Créditos Judiciales	0	-	214,793	53	214,793	0
25	Obligaciones Laborales y de Seg. Social	33,375	1	112,177	28	78,802	236.11
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	33,375	1	112,177	28	78,802	236.11

Fuente Formato F-01 Vigencia-2016 Rendición de la Cuenta y Balance General.

### Patrimonio

El Balance General presenta saldo del Patrimonio por valor de \$394.404 miles a 31 de diciembre de 2016 con disminución de \$45.003 miles equivalente al 10.24% en comparación al año 2015. Se compone de los grupos Hacienda Pública y Patrimonio Institucional, Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3  
Variación del Patrimonio 2015-2016

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Cifras en miles de pesos					
		Saldo Final		Saldo Final		Variación	
		2015	%	2016	%		%
3	PATRIMONIO	439,407	100	394,404	100	(45,003)	(10.24)
31	Hacienda publica	421,004	96	376,001	95	(45,003)	(10.69)
3105	Capital fiscal	138,849	32	138,849	35	-	-
3110	Resultado del ejercicio	108,681	25	108,681	28	-	-
3128	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (DB)	(173,474)	(39)	(128,471)	(33)	45,003	(25.94)
32	Patrimonio Institucional	18,403	4	18,403	5	-	-
3225	Resultado del ejercicio	18,729	4	18,729	5	-	-
3245	Revalorización del Patrimonio	(326)	(0)	(326)	(0)	-	-

Fuente Formato F-01 Vigencia 2016 Rendición de la Cuenta y Balance General

### Ingresos

El saldo de está conformado por las transferencias causadas a cargo de la Administración central para el funcionamiento de la Entidad, por valor de \$862.189 miles.

### Gastos

En la vigencia 2016, reportó un total de \$1.097.506 miles correspondiente a \$823.914 miles de Gastos de Administración, \$271.375 para provisión para contingencias y \$2.217 miles de Gastos financieros.

#### 2.1.2. Resultados del trabajo de campo

En cumplimiento de las actividades asignadas en el Memorando de Planeación se

evidenció que la Contraloría cumple con el registro de los hechos económicos, realizados conforme al régimen de Contabilidad Pública y normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio, cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental, que los libros de contabilidad cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos.

Además, se constató lo siguiente:

- Existencia de Control en el Sistema de Control Interno Contable.
- Coherencia y consistencia de la información allegada a Contabilidad de otras dependencias y cruce con registros contables.
- Existe el Comité de sostenibilidad contable y operatividad del mismo.
- Los bienes y recursos de la Contraloría están debidamente amparados a través de pólizas de seguros.
- Las cifras presentadas en Contabilidad con las presentadas por el almacén son coherentes.
- El pago oportuno de las obligaciones tributarias.
- La Contraloría realizó conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas.
- La entidad diligenció el cobro, recaudó y registrado oportunamente las incapacidades de los funcionarios.
- Los pagos se encuentren debidamente soportados (factura, Resolución, CDP, RP, Pólizas y demás documentos requerido) y están amparados por comprobantes prenumerados y con la debida identificación del beneficiario, asimismo son archivados adecuadamente.

Referente a la verificación de la razonabilidad de los saldos de las cuentas relacionadas en la muestra se evidenció lo siguiente:

**Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financiera:** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$512 miles, representando un 0.23% del valor total del activo.

El saldo de la cuenta está integrado por los valores de cuentas corrientes y de ahorro relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 4  
Detalle de cuentas de bancos

Banco	Código	Cuenta	Recaudo	Cifras en miles de pesos	
				Saldos Libros	Saldos Extractos
Banco de Bogotá	111005	87401881	0	253	253
Banco Davivienda	111005	27369998516	142	2	2
Banco Davivienda	111006	27300027086	704.039	257	257
<b>Total</b>			<b>704.181</b>	<b>512</b>	<b>512</b>

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos, igualmente se revisaron los extractos bancarios y las conciliaciones, encontrando que el saldo en libros de las cuentas corrientes y de ahorro es veraz.

**Cuenta 1409 Servicios de Salud:** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$1.244 miles, representando un 0.47% del valor total del activo.

Se procedió a verificar la veracidad de los saldos relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos, encontrando que corresponde a reclamaciones de devolución de valores cancelados al FOSIGA, por la afiliación de la funcionaria que ocupaba el cargo de Jefe de Control Interno, antes que la Fiscalía le decretara mediada de aseguramiento. Los valores reclamados al FOSIGA también fueron cancelados por el Inpec, desde el momento que le pusieron a disposición a la funcionaria anteriormente citada. Estos valores debieron registrarse en la cuenta 1470 Otros Deudores sub cuenta 147090 Otros.

**Cuenta 1411 Administración del Sistema de Seguridad Social:** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$523 miles, representando un 0.24% del valor total del activo.

Se procedió a verificar la veracidad de los saldos relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos encontrando que está integrado por los valores cancelados por incapacidades a los funcionarios y no recaudado a las EPS al final de la vigencia. Estos valores debieron registrarse en la cuenta 1470 Otros Deudores sub cuenta 147090 Otros.

En el transcurso de la auditoria la Contraloría subsanó la observación encontrada, al realizar el registro mediante comprobante de contabilidad de fecha 14 de junio de 2017. Debitando la subcuenta 147090 Otros de la cuenta 1470 Otros deudores y Acreditando las subcuenta 140915 Reclamaciones FOSIGA ECAT de la cuenta 1409 Servicios de Salud y la subcuenta 141190 Otros ingresos por la administración del sistema de seguridad social en salud de la cuenta 1411 Administración del sistema de seguridad social en salud. Lo anterior genera un **Beneficio cualitativo de control fiscal**.

**Cuenta 1413 Transferencia por cobrar.** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$169.068 miles representando un 77.34% del valor total del activo.

El saldo está conformado por las trasferencias de los meses octubre, noviembre y diciembre, que el Municipio de Soledad debió trasferir para el funcionamiento de la Contraloría en la vigencia 2016.

**Cuenta 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina.** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$79,440 miles representando un 36% del valor total del activo.

El saldo de la cuenta está integrado por los valores de las subcuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 5

Detalle cuenta 1665, Muebles Enseres y Equipos de Oficina

Cifras en miles de pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldos Libros
<b>1665</b>	<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b>	<b>79.440</b>
166501	Muebles y enseres	65.348
166502	Equipo y máquina de oficina	14.092

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Se procedió a verificar la veracidad del saldos relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1, sus anexos y el inventario de bienes. También se realizó pruebas selectivas de comprobación de la existencia de los bienes relacionados en el inventario, Concluyendo que el saldos de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

**Cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación:** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$82.629, representando un 38% del valor total del activo.

El saldo de la cuenta está integrado por los valores de las subcuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 6

Detalle cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación

Cifras en miles de pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldos Libros
<b>1670</b>	<b>EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION</b>	<b>82.629</b>
167001	Equipo de comunicación	1.236
167002	Equipo de computación	81.393

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Se procedió a verificar la veracidad del saldos relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1, sus anexos y el inventario de bienes. También se realizó pruebas selectivas de comprobación de la existencia de los bienes relacionados en el inventario, concluyendo que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

**Cuenta 1685 Depreciación Acumulada (CR).** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$132.053, representando un (60%) del valor total del activo.

El saldo de la cuenta está integrado por los valores de las subcuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 7

Detalle cuenta 1685 Depreciación Acumulada

Cifras en miles de pesos

Código	Nombre de la cuenta	Saldos Libros
<b>1685</b>	<b>DEPRECIACION ACUMULADA (CR)</b>	<b>132.053</b>
168504	Maquinaria y equipo	7.514

Código	Nombre de la cuenta	Saldos Libros
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	42.364
168507	Equipos de comunicación y computación	82.175

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Se procedió a verificar la veracidad del saldos relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1, sus anexos, también se revisó los cálculos de la vigencia y los registros históricos para determinar la fidelidad de los saldos, concluyendo que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

**Cuenta 2401 Adquisición de Bienes y servicios:** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$12.407 miles, representando un 3.5% del valor total del pasivo. El saldo lo conforman deudas a proveedores de bienes y servicios recibidos al cierre de la vigencia, las cuales no alcanzaron a pagar. Se realizó revisión de los documentos soportes del recibido a satisfacción de los bienes, concluyendo que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

**Cuenta 2425 Acreedores:** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$61,467 miles, representando un 28.512% del valor total del pasivo, al realizar el cruce se evidenció que el saldo lo conforman deudas a acreedores de prestación de servicios, aportes parafiscales, descuentos de nómina etc. que no fueron pagados en la vigencia. Se realizó revisión de los documentos soportes de cada una de las órdenes de pago, concluyendo que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

**Cuenta 2460 Créditos Judiciales:** El balance general reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$214.793 miles, representando un 53% del valor total del pasivo, el saldo está conformado por un fallo condenatorio totalmente ejecutoriado por valor de \$271.375 miles, al que se le abonó producto de embargo la suma de \$56.582 miles. En conclusión el saldo de la cuenta 2460 créditos judiciales es veraz.

**Cuenta 2505 Salarios y Prestaciones Sociales:** El balance general reportado por la Contraloría presentó saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$112.177 miles, representando un 51.32% del valor total del pasivo.

El saldo de la cuenta se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla 8

*Detalle cuenta 2505 Salarios y prestaciones sociales*

2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	112.177
250502	Cesantías	31.440
250507	Prima de navidad	23.522
250505	Prima de vacaciones	2.590
250504	Vacaciones	3.799
250503	Intereses sobre cesantías	3.398
250512	Bonificaciones	1.741
250501	Nomina por pagar	45.687

Fuente anexos Formato F-01 y Papeles de trabajo

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos, además se revisaron los cálculos de la vigencia para cada subcuenta y los registros para determinar la fidelidad de los saldos, concluyendo que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

## Patrimonio

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance de cada una de las cuentas que conforman el Patrimonio, cruzándolo con la información rendida en el formato 1 y sus anexos, se revisaron los registros al principio de cada vigencia de las cuentas 3110 resultados del ejercicio y 3128 Provisión depreciaciones y amortización contra la cuenta de capital, para determinar la fidelidad de los saldos, concluyendo que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 es veraz.

## 2.2. Proceso presupuestal

### 2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2016, mediante los formatos 06 al 12, al igual que la información complementaria solicitada en cada formato, anexó la Resolución No. 000001 de 18 de enero de 2016, por medio de la cual el Contralor adoptó y desagregó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2016, asignado mediante acuerdo 197 de 9 de diciembre de 2015 y liquidado mediante decreto 000380 de 30 de diciembre de 2015, con monto de \$831.745.600, posteriormente fue adicionado el valor de \$30.443.504 para un total definitivo de \$862.189.104.

La ejecución del presupuesto de gastos fue del 100%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9.  
*Ejecución Presupuestal de Gastos*

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal
Gastos de Personal	709.659.247	59.858.438	53.285.822	10.332.896	726.564.759	726.564.759
Gastos Generales	122.086.353	47.388.826	53.961.442	20.110.608	135.624.345	135.624.345
<b>Total</b>	<b>831.745.600</b>	<b>107.247.264</b>	<b>107.247.264</b>	<b>30.443.504</b>	<b>862.189.104</b>	<b>862.189.104</b>

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016

La Contraloría constituyó las cuentas por pagar de 2016, mediante resolución N° 00138 de 30 de diciembre de 2016 por valor de \$184.451.928. Durante la vigencia 2016 la Contraloría no constituyó Reservas Presupuestales. Igualmente realizó 3 modificaciones, una adición y dos traslados presupuestales las que se detallan a continuación:

Tabla 10  
*Modificaciones al Presupuesto*

Número	No. Acto Administrativo	Clase Modificación	Fecha	Valor \$
Modificación No. 1	Res. 0057	Traslado	25/04/2016	63.909.839
Modificación No. 2	Res. 00110	Adición	10/10/2016	30.443.504
Modificación No. 3	Res. 00127	Traslado	30/11/2016	107.247.264

Fuente: Formato F8 Cuenta vigencia 2016.

La Contraloría reportó la descripción y pago de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2015 mediante Resolución No. 000115 del 31 de diciembre de 2015, por valor de \$36.743.404, de las cuales se pagaron \$34.701.140.

### **2.2.2. Resultados del trabajo de campo.**

En cumplimiento de las actividades asignadas en el Memorando de Planeación se evidenció que la Contraloría provisionó recursos para cumplimiento de pago de las sentencias, igualmente que los certificados de disponibilidad presupuestal se expiden oportunamente previos al compromiso, que se registran oportunamente. Las órdenes de pago se emiten cuando se reciben los bienes y/ servicios.

Las modificaciones al presupuesto se hicieron acorde con las normas, también los registros de las cuentas tomadas como muestra.

Gastos de Capacitación: La Contraloría destinó al rubro de capacitación la suma de \$13.207.431 de los cuales ejecutó el 100% y en viáticos y transportes inherentes a las capacitaciones ejecutaron \$38.929.955 para un total de Gastos para la Contraloría por concepto de capacitación de \$52.236.955. La cifra anteriormente expuesta representa un 6% del presupuesto ejecutado en la vigencia, la Contraloría dio cumplimiento al porcentaje establecido en el artículo 4° de Ley 1416 de 2010, toda vez que ejecutó el porcentaje establecido en la norma.

### **2.3. Proceso de contratación**

#### **2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F13, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL. Además remitió la información adicional como el plan anual de adquisiciones, su ejecución y avance y la certificación de la menor cuantía de la entidad.

La Contraloría reportó 25 contratos por valor de \$159.011.011, lo que corresponde al 19% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2016 (\$862.189.104).

Con relación al comportamiento de la contratación respecto al año anterior, la Contraloría en la vigencia 2016 reportó la disminución de siete contratos con relación a los reportados en la vigencia 2015; el valor de la contratación para la vigencia 2016 disminuyó en \$66.376.706 con relación a la vigencia 2015, donde dicho monto contratado fue de \$225.387.717.

No reportaron adiciones a los contratos, asimismo no se observaron contratos cuyo valor sea mayor a de la disponibilidad presupuestal.

La contratación se clasifica según su modalidad, así:

Tabla 11  
*Contratos celebrados según la modalidad de selección*

Modalidad de Contratación	Nº de contratos celebrados	%	Valor	%
Contratación directa	22	88%	143.893.334	90.5
Mínima cuantía	3	12%	15.117.677	9.5
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>	<b>\$159.011.011</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 13. Sirel Vigencia 2016

La mayor contratación se realizó a través de la modalidad de contratación directa con 22 contratos que representan el 88% de la contratación.

Tabla 12  
*Clasificación de los Contratos*

Clase de Contrato	Cantidad	%	Valor	%
C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	7	28	19.346.667	12
C5 :Compra Venta y/o Suministro	3	12	15.117.677	10
C11: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misional	7	28	74.600.000	47
C12:prestación de servicios personales profesionales área administrativa	8	32	49.946.667	31
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>100</b>	<b>\$159.011.011</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 13. Sirel Vigencia 2016

El 100% de los contratos celebrados fueron publicados en el SECOP.

### 2.3.2. Resultados del trabajo de campo.

Se revisó el 100% de los contratos de la vigencia 2016.

**2.3.2.1. Etapa precontractual.** Se pudo constatar que la Contraloría cuenta con su manual de contratación, adoptado por la entidad a través de la Resolución Interna No. 001 de 7 enero de 2014, incluyendo necesidades de bienes y servicios los cuales se ajustan a la contratación realizada.

En los estudios previos de los contratos seleccionados en la muestra se evidenció el análisis del sector económico, la correcta descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, detalla el objeto a contratar, establece la justificación de la contratación y refleja coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida.

Así mismo en esta etapa el funcionario competente constata que los contratistas hayan aportado los documentos requeridos en las invitaciones públicas y revisa la información con los soportes presentados en el Formato Único de Hoja de Vida, igualmente evidencia la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios.

**2.3.2.2. Etapa contractual.** Los supervisores desempeñaron sus funciones en toda la etapa contractual, realizando actas de recibo a satisfacción presentadas por los contratistas, mostrando seguimiento de las actividades del contrato. Igualmente, se evidenció en las carpetas los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

**2.3.2.3. Etapa pos contractual.** En los contratos revisados, se comprobó por medio de los certificados de recibido a satisfacción por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual. Estas actividades coinciden con el desarrollo de la contraloría dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato. También se evidenció existencias de actas de liquidación bilateral de cada uno de los contratos y que la ejecución del Plan anual de adquisiciones cumplió con lo planeado generando un impacto positivo, y los bienes y servicios adquiridos fueron útiles y acordes con la misión y funciones de la Contraloría.

## 2.4. Proceso de participación ciudadana

### 2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó la atención de 28 requerimientos ciudadanos, de los cuales 13 corresponden a denuncias, 12 a quejas y tres a derechos de petición. De los 28 requerimientos reportados en la cuenta, dos fueron recibidos en la vigencia 2015 y 26 en la vigencia 2016.

Los medios utilizados por los ciudadanos, para presentar requerimientos fueron: correo físico (17), personalmente (9), página web (1) y medios masivos (1); observando que los medios más utilizados por la ciudadanía para presentar requerimientos fueron el correo físico con un 61% y el personal con un 32%.

De los requerimientos tramitados, 18 fueron atendidos con respuesta de fondo, ocho fueron trasladados a otras autoridades y dos requerimientos quedaron al final del periodo en trámite (primera respuesta para solicitar información complementaria).

### 2.4.2. Resultados del trabajo de campo.

**2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.** La Contraloría para la vigencia 2016, al no contar con un manual de procedimientos actualizado para la atención y trámite de los requerimientos ciudadanos, se rigió por la Resolución No. 061 del 23 de octubre de 2008 “Por la cual se reglamenta en la Contraloría Municipal de Soledad, los procedimientos administrativos de orden interno, relacionados con el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias”, modificada por las Resoluciones No. 032 del 10 de mayo de 2010, No. 062 del 27 de marzo de 2012, No. 096 del 5 de agosto de 2013, No. 079 del 24 de junio de 2016 y No. 088 del 28 de julio de 2016 que actualizaron el trámite conforme al ordenamiento jurídico vigente (Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y Ley 1757 de 2015) y la publicó en la página web de la entidad. Con lo anterior, la Contraloría implementó las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2016.

Es aconsejable que la entidad cuente con un manual de procedimiento actualizado, donde se describan las actividades y pasos a seguir en la atención y trámite de los requerimientos ciudadanos, como también las áreas que participa precisando su responsabilidad.

La Entidad de control para la recepción de requerimientos ciudadanos, cuenta con buzón, línea telefónica, correo electrónico: [contraloría@contraloriasoledad.gov.co](mailto:contraloría@contraloriasoledad.gov.co) y un link en su página web “Denuncias a un click”, en el cual los ciudadanos pueden ingresar y realizar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

En la auditoría se evaluaron 28 requerimientos, equivalentes al 100% de los reportados en la vigencia 2016 (dos de la vigencia 2015 y 26 de la vigencia 2016), de los cuales se observó lo siguiente:

- De los 28 requerimientos reportados, la contraloría resolvió 24 (dos de la vigencia 2015 y 22 de la vigencia 2016) que corresponden al 86% y cuatro de la vigencia 2016 quedaron en trámite (Q-15, Q-20, Q-23 y P-003).
- De los 28 requerimientos reportados, 11 se trasladaron a otras entidades por no ser de competencia de la contraloría, dentro de los cinco días hábiles y les comunicó a los ciudadanos de conformidad con la ley.
- Las respuestas de trámite de los requerimientos ciudadanos fueron realizadas en forma oportuna, dentro de los cinco días hábiles y las respuestas de fondo fueron dadas en promedio dentro de los 48 días hábiles, a excepción de los requerimientos Q-14 de la vigencia 2015 y la Q-15 de la vigencia 2016. No obstante en las misma, la Contraloría no informó el plazo razonable para dar respuesta de fondo, por lo cual es aconsejable que la Entidad exprese no solo los motivos, si no que señale el plazo para resolver o dar respuesta de fondo.

### 2.4.3. Promoción de la participación ciudadana.

**2.4.3.1.1. Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana.** La Contraloría estableció el Plan de Atención y Divulgación de la Participación Ciudadana de la vigencia 2016, lo anterior considerando entre otras variables el objetivo corporativo 3 establecidos en el Plan Estratégico 2016 - 2019.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Promoción la Contraloría realizó las siguientes actividades:

Tabla 13  
Actividades de promoción y divulgación ciudadana

Fecha	Tema	Lugar	No. Asistentes
14/04/2016	Capacitación sobre la nueva ley de derecho de petición, Ley 1755 de 2015 y Veedurías Ciudadanas	Institución Educativa Francisco José de Caldas	33
14/04/2016	Audiencia de rendición de cuentas vigencia 2015	Institución Educativa Francisco José de Caldas	27
5/04/2016	Capacitación sobre el Acuerdo Municipal 000122 – su importancia dentro de la Administración en las Instituciones Educativas	Institución Educativa Politécnico de Soledad	27
28/04/2016	Capacitación sobre las funciones de los Contralores Estudiantiles – Acuerdo Concejo Municipal Creación de Contralores Estudiantiles	Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico - ITIDA	48
19/05/2016	Capacitación sobre las funciones del Contralor Estudiantil - Acuerdo Municipal 000122 de Abril 5	Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico - ITIDA	26

Fecha	Tema	Lugar	No. Asistentes
28/06/2016	de 2010 Escogencia y conformación de la Red de Contralores Estudiantiles	Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico - ITIDA	31
2/07/2016	Comité de Veeduría de Apoyo a la Contraloría Municipal de Soledad	Contraloría Municipal de Soledad	6
25/08/2016	Marcha del libro apoyo a biblioteca Colegio Caparroso	Institución Educativa Luis Caparroso	60
14/09/2016	Jornada de intercambio de experiencia debatir problemática y establecer estrategias	Institución Educativa Politécnico de Soledad (Dirigido a Instituciones Educativas del municipio)	31
14/09/2016	Jornada de intercambio de experiencia debatir problemática y establecer estrategias	Institución Educativa Politécnico de Soledad (Dirigido a veedores y líderes comunitarios)	11
22/09/2016	Jornada de embellecimiento y protección del medio ambiente	Institución Educativa José Castillo Bolívar	80
<b>Total</b>			<b>380</b>

Fuente: Papeles de trabajo

Las actividades desarrolladas no generaron costo para la contraloría, por cuanto fueron realizadas por los profesionales adscritos a Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal con la coordinación del funcionario encargado de participación ciudadana.

La Contraloría elaboró y publicó la carta de un trato digno al usuario, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Conforme lo anterior, las actividades de promoción programadas por la Contraloría fueron cumplidas y contribuyeron a la divulgación y fomento del control social.

**2.4.3.1.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.** Mediante Resolución No. 12 del 29 de enero de 2016 la Contraloría adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016 y está en su artículo 3 establece que el seguimiento y evaluación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano se efectuará de forma semestral por parte del funcionario de control interno de la entidad; en trabajo de campo se evidenció que se realizaron dos seguimientos en los meses de abril y agosto del 2016, donde se observa que hasta el mes de agosto del 2016 se había ejecutado en un 64%. Por lo anterior es aconsejable hacer los seguimientos semestrales como lo establece la mencionada resolución para verificar si las actividades definidas para el proceso de participación ciudadana fueron cumplidas.

Se concluye que el Plan fue diseñado acatando la metodología vigente y en pro del control social y la mejora continua de la Entidad, acorde al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

### **2.4.3.1.3. Alianzas Estratégicas.**

**Observación No. 1. Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría no realizó alianzas estratégicas.** La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó alianzas

estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.

La anterior situación denota falta de gestión por parte del ente de control que conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal. (A)

## 2.5. Proceso auditor adelantado por la Contraloría

### 2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Entidad informó que en la vigencia tuvo bajo su vigilancia y control 35 entidades, donde los sujetos sumaron un presupuesto ejecutado de gastos por valor de \$466.312.497.430.

La Contraloría reportó que recibió un total de 35 cuentas de sus vigilados de manera oportuna. De las cuales revisó cinco, emitiendo pronunciamiento de no fenecimiento, no reportó revisión de cuentas de vigencias anteriores.

La Entidad reportó cinco ejercicios de control fiscal a sus sujetos de control en la vigencia 2016 (una auditoría especial y cuatro regulares) en los cuales fueron auditadas cinco entidades.

Con relación al Control al control de la contratación reportó que revisó 396 contratos celebrados por las entidades vigiladas por valor de \$10.009.681.534, de los cuales cuatro fueron a través de auditorías regulares.

La evaluación contractual generó la configuración de 51 hallazgos administrativos, de los cuales 25 tienen connotación fiscal con un presunto detrimento de \$2.957.568.573 y 23 disciplinarios.

En cuanto al análisis al control de recursos del Sistema General de Participaciones, regalías y resguardos indígenas, la Contraloría no reportó información en estas secciones e informó que para la vigencia 2016, no realizó control a estos recursos.

En el tema recursos de patrimonio cultural, reportó una Entidad con un presupuesto apropiado para patrimonio cultural de \$1.136.016.000, de los cuales ejecutaron el 100%, estos recursos no fueron objeto de auditoría en la vigencia 2016.

### 2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

**2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría.** Para la elaboración del PGA 2016, la Contraloría tuvo en cuenta aspectos como resultado de la matriz de riesgo fiscal, presupuesto de las entidades, denuncias presentadas y número de hallazgos fiscales.

La Contraloría estableció y aprobó el Plan General de Auditoría 2016, mediante

Resolución No 006 de fecha 19 de enero del 2016, el cual estableció la programación de 10 auditorías (4 regulares y 6 especiales); mediante Resolución No. 028 del 9 de marzo y Resolución 068 del 17 de mayo ambas de 2016, modificaron las fechas de las 10 auditorías realizadas; mediante Resolución 089 del 28 de julio del 2016, se modifican las vigencias a auditar de unos sujetos; mediante Resolución 11 del 14 de octubre del 2016, se modifican las fechas establecidas en el PGAT de las 10 auditorías, finalmente mediante Resolución No. 128 del 13 de diciembre del 2016 excluyeron algunas entidades a auditar quedando definidas cinco auditorías (cuatro regulares y una especial).

En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2016, se observó que de 35 entidades sujetas a vigilancia, auditó cinco a través de cinco ejercicios auditores, lo que indica que vigiló el 15% de estas, dentro de las auditorías ejecutadas incluyeron entidades representativas, relevantes y prioritarias como: La Alcaldía Municipal de Soledad, ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad.

Respecto al presupuesto sujeto a vigilancia se evidenció que de un presupuesto ejecutado de gastos de las Entidades de \$466.312.497.430, auditó \$462.029.203.971, que equivale al 99% del presupuesto sujeto de control.

**2.5.2.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría.** La Contraloría tiene reglamentada la rendición de cuenta por parte de sus sujetos vigilados mediante Resolución No. 079 del 24 de junio de 2013, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Soledad.

De 35 entidades sujetas todas rindieron la información en término. De las cuentas recibidas la Entidad se pronunció en tres, en la auditorías regulares practicada en las cuales el pronunciamiento fue de no fenecimiento. Así mismo generaron cinco dictámenes de los Estados Financieros, uno con salvedad y cuatro con opinión adversa.

**2.5.2.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra:** De cinco auditorías ejecutadas y comunicadas producto del Plan General de Auditorías 2016, se revisó el 100% de las auditorías reportadas (4 regulares: Alcaldía Municipal de Soledad, Instituto Municipal de Tránsito y transporte de Soledad, Empresa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad-EDUMAS, ESE hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y una Especial a la Institución Educativa INOBASOL).

Mediante Resolución Reglamentaria No. 195 de fecha 28 de diciembre del 2012, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo No 130 de la Ley 1474 de 2011 (Metodología para el Proceso Auditor en el Nivel Territorial).

Se evidenció que la Contraloría elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal, donde se incorporó

información de las entidades sujetas a vigilancia como: presupuesto asignado, valor de la deuda, número de contratos, hallazgos detectados en la última auditoría y los criterios de evaluación de factores de riesgo como el control fiscal micro, fenecimiento, legalidad, gestión ambiental, Tics, cumplimiento del plan de mejoramiento, control de resultados, opinión estados financieros, gestión presupuestal, gestión financiera, denuncias y quejas, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.

De igual forma se encontró que las auditorías son determinadas mediante memorando de asignación, los cuales contienen el objetivo general, objetivos específicos, conocimiento del ente a auditar, alcance de la auditoría, plan de trabajo (líneas de auditoría) y los términos de cada una de las fases del proceso a desarrollar (planeación, trabajo de campo y resultado). De igual forma se observó que la Contraloría seleccionó la muestra de auditoría, se encontró evidencia de los criterios de selección observando cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial.

**2.5.2.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra.** En la muestra evaluada se observó, que durante el desarrollo de los procesos auditores se cumplieron los objetivos y programas de auditoría; a las cuales se incorporaron cuatro denuncias en dos auditorías (tres en el Instituto Municipal de Tránsito y una en la Institución Educativa INOBASOL).

En las cinco auditorías evaluadas en trabajo de campo, se observó que los papeles de trabajo elaborados por los auditores no registran información puntual y suficiente que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos; se encontraron fotocopias simples; se constató que archivan alto volumen de hojas (fotocopias) en los expedientes del proceso auditor; de igual forma no se encuentran referenciados, solamente legajados en carpetas y foliados, incumpliendo lo establecido Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 76). Esta situación no se deja como una observación toda vez que en el informe de la vigencia 2015 quedó plasmado como un hallazgo administrativo y se encuentra en el plan de mejoramiento.

**2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.** Se observó que los hallazgos configurados contienen los cuatro elementos constitutivos, asimismo se evidenció la elaboración de las ayudas de memoria en cada una de las fases del proceso auditor; ahora bien en cuanto a las mesas de trabajo para el análisis de contradicción de las observaciones si bien es cierto se evidencian los descargos realizados por el auditado y la respuesta por parte de la Contraloría de retirar o mantener el hallazgo, es aconsejable que los mismos tengan una mayor explicación de la decisión tomada por el equipo auditor frente a los mismos.

En las auditorías evaluadas se evidenció la configuración de 28 hallazgos fiscales, 31 disciplinarios, dos penales, tres sancionatorios y 118 administrativos, estos se trasladaron a las entidades correspondientes, tal como se muestra en la tabla:

Tabla 14  
Hallazgos configurados y trasladados productos de auditorías 2016

Auditorías Seleccionada en la Muestra	Fecha Comunicación de Informe	Numero de Hallazgos		Fecha de Traslado de Hallazgos	Días Hábiles entre Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo	
		Tipo	Determinados Traslados			
Ese Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	30/12/2016	Sancionatorio	1	1	23/02/2017	58
		Fiscal	12	12	23/02/2017	58
		Disciplinario	7	7	7/02/2017	38
		Penal	1	1	30/01/2017	31
Instituto Municipal de Tránsito Y Transporte	30/08/2016	Sancionatorio	2	2	26/10/2016	56
		Fiscal	16	16	26/10/2016	56
		Disciplinario	24	24	21/09/2016	22
		Penal	1	1	19/09/2016- 20/09/2016	21

Fuente: Papeles de trabajo.

Se evidenció que la Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal trasladó a la Dirección de Responsabilidad Fiscal los hallazgos fiscal y sancionatorios configurados en la vigencia 2016, en un promedio de 58 días calendarios posteriores a la comunicación del informe, trasladó los disciplinarios y penales a los 22 días hábiles promedio.

Los traslados se hicieron acorde a lo emitido en la Resolución No. 072 de fecha 6 de junio de 2013, por medio de la cual establece un término de 60 días calendario, para que el coordinador de la auditoría, remita los hallazgos fiscales a la Dirección de Responsabilidad Fiscal. Igualmente, dentro de los mismos términos se debe surtir el traslado de los hallazgos a los diferentes entes de control.

**2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental.** La Contraloría durante la vigencia 2016, realizó una actividad ambiental, encaminada a mejorar el entorno del medio ambiente de Soledad, no realizó evaluación de proyectos ambientales.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, la Contraloría presentó el informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Soledad.

**2.5.2.7. Control al control de la contratación.** En trabajo de campo se constató que La Contraloría Municipal de Soledad en el desarrollo de su PGA 2016, realizó evaluación de contratos en cuatro auditorías regulares (Alcaldía Municipal de Soledad, Instituto Municipal de Tránsito y transporte de Soledad, Empresa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad-EDUMAS, ESE hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad), de acuerdo a lo verificado en trabajo de campo se evidenció en los informes de las auditorías el universo de los contratos del municipio de soledad y la muestra auditada, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 15  
Contratos vigencia 2014- 2015

Entidad	Vigencia	Universo Contratos	Valor	Contratos Auditados	Valor Auditado	% Contratos	% Valor
Hospital Materno Infantil	2015	3.881	21.008.552.914	218	7.115.614	5,6	0,03
Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	2015	133	824.287.818	65	667.549.408	48,9	81

Alcaldía Municipal de Soledad	2014	806	41.928.933.214	171		21,2	0
	2015	500	6.637.295.828	151		30,2	0
Instituto de Tránsito y Transporte	2014	103	977.781.800	51	752.381.800	49,5	77
	2015	78	1.531.485.380	61	1.419.294.466	78,2	93
<b>Total</b>		<b>5.501</b>	<b>72.908.336.954</b>	<b>717</b>	<b>2.846.341.288</b>	<b>13,0</b>	<b>4</b>

Fuente: Informes de Auditoría Regular Realizados por la Contraloría Municipal de Soledad

En trabajo de campo se verificaron las cuatro auditorías regulares realizadas por la Contraloría evidenciando que la Contraloría evaluó el componente de contratación en 395 contratos por valor de \$2.846.341.288 toda vez que de acuerdo a lo observado en el informe de la auditoría regular a la Contraloría Municipal de Soledad vigencias 2014-2015, al grupo auditor le fue imposible verificar el componente contractual por falta de información por parte del Ente auditado.

En la evaluación de los contratos la Contraloría concluyó que la gestión fue deficiente configurando 51 hallazgos administrativos de los cuales 23 tienen incidencia disciplinaria y 25 fiscales.

**2.5.2.8. Planes de mejoramiento.** De la muestra evaluada, cinco auditorías generaron hallazgos administrativos, las cuales suscribieron los planes de mejoramiento en el tiempo concedido.

**2.5.2.9. Comunicación a Corporaciones de elección popular.** De la muestra evaluada se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, trasladó los mismos a la Corporación de elección popular (Concejos) en un tiempo promedio de 24 días, cumpliendo con el principio de celeridad establecido en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

**2.5.2.10. Publicación de informes en la página web.** Examinada la página web de la Contraloría (<http://www.contraloria@contraloriasoledad.gov.co/>), se evidenció que los cinco informes evaluados en la muestra producto del Plan General de Auditorías 2016, se publicaron en un tiempo promedio de 15 días, después de la comunicación de los informes definitivos. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicación y celeridad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

## 2.6. Indagaciones preliminares

### 2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó dos indagaciones preliminares por cuantía de \$1.352.816.208, su fuente de origen o mecanismo por los cuales el sujeto vigilado conoció de los hechos, fue uno por traslado de la Contraloría General de la República y proceso auditor.

Partiendo de la información reportada y calculando el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura en las indagaciones

reportadas, se evidenció un promedio de 18 días, determinando oportunidad en las actuaciones administrativas.

Las indagaciones preliminares no superaron el término legal para decidir establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, es decir, fueron reportadas con una duración de seis meses, equivalente a 180 días, situación que demuestra oportunidad en las decisiones.

## 2.6.2. Resultados del trabajo de campo.

En las indagaciones preliminares evaluadas no opero el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, observando que una indagación preliminar por \$1.335.412.441 la cual fue trasladada por la Contraloría General de la República, fue archivada por que el hecho no es constitutivo de detrimento patrimonial y la otra indagación dio origen a un proceso de Responsabilidad Fiscal por cuantía de \$17.403.767.17.

## 2.7. Procesos de responsabilidad fiscal

### 2.7.1. Procedimiento Ordinario.

**2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.** La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F17 de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL y lo examinado en trabajo de campo.

La contraloría reportó la totalidad de ocho procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario en cuantía de \$ 1.569.666.534. Con respecto a la antigüedad, la mayor concentración de procesos es en la vigencia 2015 y uno corresponde al 2012 el cual se encuentra decidido, en cuanto a la cuantía se analiza que el 43% de los procesos de mayor valor del daño patrimonial al Estado se agrupa en la vigencia 2015 por la suma de 1.438.244.171, lo anterior se muestra a continuación:

Tabla 16  
Antigüedad de los procesos ordinarios

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
2015	Entre 1 año	7	86	1.438.244.171	91
2012	Entre 3 y 4 años	1	14	131.422.363	9
<b>Total</b>		<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>1.569.666.534</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

En cuanto al estado actual de los procesos de responsabilidad fiscal se verificó la siguiente información:

Tabla 17  
Estado de los procesos ordinarios

Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$
En trámite antes de la imputación o archivo	3	90,8	1.366.126.449
Con auto de imputación	3	4,1	61.317.722

Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$
Con auto de archivo por caducidad	1	0,7	10.800.000
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	4,4	65.875.609
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>1.504.119.780</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

**2.7.1.2. Resultados del trabajo de campo.** Se evaluó la totalidad de 8 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios tramitados en el 2016 por cuantía \$1.569.666.534. en los cuales se constató que la contraloría realizó estudios de bienes en el 80% de los procesos y dictó medidas cautelares en bienes muebles, inmuebles y salario, en cuanto a la vinculación al garante, se pudo establecer que de los procesos analizados, en el 50% fueron vinculadas las compañías aseguradoras como tercero civilmente responsable.

Además se analizó el auto de apertura en el cual se determina la instancia, evidenciando en los expedientes la certificación o documento del ente afectado donde se determina la menor cuantía para contratación del respectivo año, como también los requisitos legales consagrados en el artículo 41 de la Ley 610/2000.

Se verificó que el proceso No. 01 (tabla de reserva) fue decidido por haberse configurado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, situación que se encuentra en análisis por la oficina de Control Interno, con el propósito de determinar la acción pertinente a seguir.

En cuanto al fallo con responsabilidad fiscal del proceso No.7 (tabla de reserva) se verificó la recuperación del daño patrimonial al Estado durante el proceso por la suma de \$65.546.754, fallándose por suma de \$65.875.609, como además los traslados respectivos a la Contraloría General de la Republica, Procuraduría General de la Nación y a la Jurisdicción de Cobro Coactivo los cuales fueron oportunos.

**Trazabilidad de los hallazgos trasladados por el control fiscal.** La contraloría certificó que para la vigencia 2016 se trasladó por parte de control fiscal 16 hallazgos con presunta connotación fiscales correspondiente a la Auditoria Regular Practicada al Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Soledad, con vigencia 2014-2015 los cuales fueron devueltos para que se subsanara los criterios de los hallazgos. En estos momentos se encuentran suspendido el trámite de los mismos, como consecuencia de un fallo de tutela en primera instancia, a espera de la decisión de segunda instancia, para iniciar proceso de Responsabilidad Fiscal una vez subsanado los hallazgos y decidida la tutela.

## 2.7.2. Procedimiento Verbal.

**2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.** La Contraloría reportó un proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, por la cuantía de \$31.740.221, el cual fue iniciado con auto de apertura en la vigencia 2016.

**2.7.2.2. Resultados del trabajo de campo.** Del proceso iniciado por el procedimiento verbal en el 2016, se analizó que hubo oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal verbal, verificado además que no opero el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal ya que el hecho generador del presunto daño patrimonial al Estado es de la vigencia 2014.

Se comprobó que el auto de apertura e imputación cumple con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente. Ley 610 del 2000, art 41 y 48 y Ley 1474 del 2011, literal a) art 98, ordena el estudios de bienes y vincula al tercero civilmente responsable desde el auto de apertura e imputación, analizando en la providencia el fundamento jurídico para vincularlas, señala la fecha de la audiencia de descargo, las cuales fueron practicada en las fechas señaladas, observándose que actualmente, se encuentra para audiencia de decisión, las audiencia de descargo se encuentran debidamente grabadas en medio magnético, el CD reposa en el expedientes, para uso de las partes en el proceso.

## 2.8. Procesos administrativos sancionatorios

### 2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 19 a través de la cuenta de la vigencia 2016, reportando 15 procesos sancionatorios iniciados durante los años 2014 al 2016. De conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos reportados y la fecha de notificación del acto administrativo que decide, no operó la caducidad de la facultad sancionatoria.

Además se comparó la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de formulación de cargos para los procesos iniciados en la vigencia 2016, observando que el promedio fue de dos meses, demostrando oportunidad en el inicio del proceso sancionatorio.

En cuanto a la celeridad de la comunicación y notificación del auto de apertura y formulación de cargos de los procesos sancionatorios reportados, se evidenció oportunidad toda vez que el promedio fue de 20 días.

La cantidad y antigüedad de los procesos reportados, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 18  
*Antigüedad de Procesos Administrativos Sancionatorios.*

Año de apertura del proceso	Antigüedad (Años)	Nº Procesos	% Participación
2016	Menos de 1	10	66
2015	De 1 a 2	4	27
2014	De 2 a 3	1	7
<b>Total</b>		<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2016.

Del total de los procesos reportados, 12 fueron decididos, notificados y debidamente ejecutoriada la providencia, equivalente al 80% de los procesos.

## 2.8.2. Resultados del trabajo de campo.

De los 15 procesos tramitados en la vigencia 2016, se analizaron cinco, estos no superaron el lapso de 2 meses entre la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha del auto apertura o formulación de cargos, es decir hubo oportunidad en el inicio de los procesos de administrativos sancionatorios. Además se verificó que el auto de formulación de cargos contienen los elementos necesarios de que habla la Resolución No.020 del 2013 en su artículo No.9 inciso 4, mediante la cual se actualiza el procedimiento administrativo sancionatorio, así mismo establece el término de los 15 hábiles para rendir sus descargos, aportar o pedir pruebas que acrediten los descargos, tal como lo establece el artículo No.11 de la misma Resolución.

### **Observación No. 2. Proceso Administrativo Sancionatorio. Falta periodo de alegatos.**

En los procesos No. 03 y 04 (tabla de reserva) se verificó que una vez presentado el descargo y practicadas las pruebas, la Contraloría no dio traslado por 10 días al investigado para que presentara sus alegatos respectivos, Esta situación es contraria al principio del debido proceso contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3, 48 inciso 2 de la Ley 1474 del 2011 en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 020 del 2013 expedida por la Contraloría Municipal de Soledad. Lo anterior evidencia falta de control lo que puede conllevar a nulidades procesales. (A)

## 2.9. Procesos de jurisdicción coactiva

### 2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

De los 37 procesos de jurisdicción coactiva con cuantía de \$3.521.804.131, cuatro provienen de títulos producto de fallos con responsabilidad fiscal con cuantía de \$3.278.879.088 y 33 a multas de procesos administrativos sancionatorios por un valor de \$242.925.043.

Con respecto a la antigüedad, 11 procesos por \$1.313.491.068 superan siete años contados desde la fecha que avocó el conocimiento hasta el 31 de diciembre de 2016, lo que corresponde al 13% en cantidad y 37% de la cuantía. Estos fueron iniciados entre los años 2008 y 2013, los cuales se convierten en cartera de difícil cobro por que los títulos ejecutivos no se encuentra debidamente respaldados, la mayor cantidad de procesos está concentrada en los iniciados en la vigencia 2015 y el proceso más antiguo tramitado es de la vigencia 2008.

Del total de 37 procesos de jurisdicción coactiva archivaron por pago total de la obligación cuatro por la suma de \$6.140.320, que corresponde \$5.785.662 a capital y \$354.658 en intereses.

La entidad de control registró pagos voluntarios en 17 procesos por valor de \$49.693.797 de capital y \$4.049.135 en intereses, para un valor total de \$53.742.932, lo que representa el 1.5% en cuanto a la totalidad de procesos de la cuantía total a recaudar (\$3.521.804.131).

Las medidas cautelares reportadas fueron un total de 19 de las cuales seis por valor de \$18.162.240 fueron decretadas y registradas en el 2016.

## **2.9.2. Resultados del trabajo de campo.**

La entidad actualizó el procedimiento de cobro coactivo originados de títulos ejecutivos de Fallos con Responsabilidad Fiscal y Sanciones, emitiendo la Resolución No. 129 del 19 de diciembre 2016, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de Cartera, se compila se fijan las competencias para su inicio, cobro y ejecución de la Contraloría Municipal de Soledad, de acuerdo a la normativa vigente.

De los 37 procesos tramitados en la vigencia 2016, se analizaron nueve procesos, cuatro correspondiente a fallos con responsabilidad fiscal por cuantía de \$3.278.879.088 y cinco procesos provenientes de multas originadas de procesos administrativos sancionatorios por valor de \$102.408.558.

En los procesos se verificó el auto mediante el cual avoca el conocimiento, seguidamente realizado el cobro persuasivo, encontrándose a la fecha del trabajo de campo 13 acuerdos de pagos los cuales se encuentra en el siguiente estado: cinco se encuentran cancelando la cuota, tres pagaron totalmente la obligación incluyendo los intereses y cuatro se encuentran actualmente en mora a la espera de la declaración del incumplimiento, para continuar con el proceso de cobro y un proceso el cual no canceló la cuotas se le declaró el incumplimiento del acuerdo de pago y seguidamente ordenaron las medidas cautelares por \$7.000.000, registrado en instrumento público.

Se observó en los expedientes oficio a la Secretaria de Hacienda Municipal de los deudores moros al Estado, para que se incluyan en el Boletín Deudores Moroso del Estado.

## **2.10. Gestión macrofiscal**

### **2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.**

La Contraloría en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 9 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, elaboró el Informe anual de sobre la deuda pública y el informe fiscal y financiero del Municipio de Soledad. Los informes apuntaron a la evaluación de las ejecuciones presupuestales los resultados financieros y estado de la deuda pública.

La Contraloría anexó la Resolución No. 088 del 27 de abril de 2012, por medio de la cual adoptó la guía para la elaboración de los informe de Auditoría al Balance.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, la Contraloría presentó el informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Soledad.

El informe se basa en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; el manejo ambiental y sanitario de los residuos hospitalarios; los permisos y autorizaciones ambientales otorgadas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio de Soledad.

## 2.11. Proceso controversias judiciales

### 2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó en la cuenta, 14 controversias judiciales admitidas en las vigencias 2013, 2014, 2015, tal como se muestra a continuación:

Tabla 19  
*Antigüedad de controversias judiciales.*

Año de admisión	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2015	Menos de 1 año	11	78%
2014	De 1 a 2 años	1	7%
2013	De 2 a 3 años	2	15%
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 23, vigencia 2016

La Contraloría reportó 14 procesos administrativos por valor de \$122.212.443 de los cuales se encuentran uno para fallo en primera instancia, dos para fallo de segunda instancia, un proceso en alegatos de conclusión en primera instancia y 10 procesos en recursos de fallo en primera instancia.

## 2.12. Proceso de talento humano

### 2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó una planta autorizada de 13 funcionarios, modificada mediante Acuerdo Municipal No. 000149 del 5 de marzo de 2012 y adoptada mediante Resolución No. 046 del 22 de marzo de 2012 "Por medio del cual se ajusta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Cargos de la Contraloría Municipal de Soledad" e igualmente para la vigencia 2016 reportó una planta ocupada de 11 cargos.

De la planta autorizada y ocupada, los cargos pertenecen al nivel directivos en un 100%, de los cuales en la vigencia 2016 ocuparon 10 de libre nombramiento y remoción y uno de periodo que equivale al cargo del Contralor; además reportó la vinculación y desvinculación de nueve funcionarios.

Reportó que siete se desempeñan en el área misional (tres en procesos auditor, tres en procesos fiscales y uno en participación ciudadana) equivalente al 63.6% de los funcionarios y cuatro en el área administrativa equivalente al 36.4%.

La Contraloría reportó el Plan de Capacitación, el Plan de Bienestar Social y el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, detallando las actividades realizadas en la vigencia 2016.

## 2.12.2. Resultados del trabajo de campo.

**Cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión, nombramiento y posesión de personal:** Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para proveer cargos a partir de la revisión de dos historias laborales, que corresponden a los nueve nombramientos efectuados en la vigencia 2016, donde se observó que los funcionarios allegaron los documentos requeridos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para la posesión y desempeño de un cargo público, así mismo, los nombramientos se ajustaron a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales vigente al momento de las respectivas designaciones; además adjuntaron la evaluación médica ocupacional de ingreso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 emanada por el Ministerio de Protección Social.

**Cumplimiento de la normatividad vigente para la desvinculación de funcionarios:** Durante la vigencia 2016 desvincularon nueve funcionarios, en las carpetas laborales se evidenció los actos administrativos de retiro y de aceptación de renuncia y paz y salvos.

En las nueve hojas de vida de funcionarios desvinculados tomadas como muestra, se evidenció que dos contenían la declaración juramentada de bienes y rentas y la evaluación pos ocupacional o de egreso del funcionario que se desvincula, como lo determina el artículo 13 de la Ley 909 de 2004 y el numeral 3 del artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007 emanada por el Ministerio de la Protección Social. Con lo anterior, la Contraloría implementó las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2016.

**Evaluación el desempeño de los gerentes públicos:** Se evidenció que la Contraloría suscribió acuerdo de gestión con el Contralor Auxiliar para la Vigilancia Fiscal y el Director de Responsabilidad Fiscal en octubre de 2016 por un término de seis meses, a estos le hicieron seguimiento trimestral, acorde a lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004. Con lo anterior, la Contraloría implementó las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2016.

**Elaboración y ejecución del plan de capacitación:** La Contraloría para el estudio de las necesidades de capacitación llevó a cabo una concertación entre los funcionarios, quienes manifestaron los temas de interés y plasmaron en el plan de capacitación 42 eventos acorde a los perfiles y necesidades de los funcionarios en los siguientes temas: Control interno, contabilidad, gestión financiera pública, presupuesto público y finanzas, contratación, derecho administrativo, responsabilidad fiscal, procesos fiscales y cobro coactivo, procedimiento verbal y ordinario, control fiscal, veeduría ciudadana, SIA observa y técnicas de archivo, para ejecutar de marzo a diciembre de 2016.

Se observó que en la vigencia auditada desarrollaron 22 capacitaciones, las cuales se ejecutaron de marzo a noviembre en temas inherentes a las necesidades de los funcionarios y que estuvieron orientadas al desarrollo de las capacidades, destrezas,

habilidades, valores y competencias de los empleados; el plan de capacitación se ejecutó en un 52% con relación a lo programado.

**Observación No 3. Proceso de Talento Humano. Programa de inducción.** Durante la vigencia 2016, la Contraloría no realizó inducción a la totalidad de los funcionarios vinculados, solo realizó inducción a dos, quedando pendiente seis funcionarios; además en el plan de capacitación elaborado y ejecutado por la Contraloría, no incluyó programas de inducción y reinducción, situación que va en contravía de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1567 de 1998.

Lo anterior, revela falta de control por parte del área encargada de Talento Humano, lo que puede generar incumplimiento en el deber de facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional. **(A)**

**Plan de bienestar:** La Contraloría para la vigencia 2016, no implementó el programa de bienestar, pero ejecutó cinco actividades (Participación en los torneos de fútbol copa carnaval e intendencias de la administración municipal de Soledad, participación en los 10° juegos nacionales de empleados del Control Fiscal, paseo recreacional para festejar el día del niño y festejo del día del amor y la amistad), donde los gastos para el desarrollo de estas actividades fueron asumidas por el Fondo de Empleados de la Contraloría Municipal de Soledad.

Por lo anterior, es aconsejable que la Contraloría en cada vigencia implemente el plan de bienestar y apropie anualmente, en su presupuesto los recursos para el cumplimiento de las obligaciones emanadas en dicho plan, tal como lo establece el artículo 37 del Decreto 1567 de 1998.

**Programa de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST:** Durante la vigencia 2016, la Contraloría no dispuso de rubros y recursos para desarrollar el programa de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; pero con el apoyo de AMI, programó y desarrolló examen preventivo y masajes relajantes, y con la Secretaria de Salud y la E.S.E. Hospital Materno Infantil dictó una charla para reducir la carga emocional y mantener una actitud positiva.

**Comité paritario y salud en el trabajo.** Durante la vigencia 2016, la Contraloría no conformó el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, por lo anterior, es aconsejable que la Contraloría conforme el COPASST, como lo establecen las Resoluciones No. 652 de 2012 y 1356 de 2012 emanada por el Ministerio del Trabajo.

**Cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales:** Se evaluaron las nóminas de junio y diciembre de 2016, observando que el proceso de liquidación y cancelación de nómina, retenciones y prestaciones sociales del mes de junio presentó un buen manejo y su pago fue oportuno; el proceso de liquidación de nómina, retenciones y prestaciones sociales del mes de diciembre fue oportuno, pero el pago de nómina, aportes al sistema de seguridad social y parafiscal no fue oportuno, debido a que se cancelaron tres meses después, producto de un embargo a la fuente de la contraloría.

Lo anterior, indica que los cálculos y pagos se hicieron acorde a la normatividad y tuvo control por parte del funcionario responsable de Talento Humano.

## 2.13. Gestión Tics

### 2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría en el formato 24 – Gerencia Pública y Gestión TIC presentó la información requerida sobre el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea, de acuerdo al Decreto No. 2573 del 12 de diciembre de 2014.

La Contraloría reportó para la vigencia 2016 los avances para el cumplimiento de los componentes así:

Tabla 20  
Estrategia Gobierno en Línea

Componente	Porcentaje de avance reportado por parte de la contraloría.	Porcentaje exigido en el Decreto No. 2573 de 2014
TIC. para servicios	80%	70%
TIC. para el Gobierno abierto.	83%	80%
TIC. de Gestión.	73%	30%
TIC. de Seguridad y privacidad de la información.	70%	30%

Fuente: F24

Conforme al porcentaje exigido en el Decreto No. 2573 de 2014, para las entidades tipo B conforme el artículo 10 y de acuerdo con lo registrado anteriormente, al cierre de la vigencia 2016 la Contraloría cumplió todos los componentes.

**Plan de Desarrollo Tecnológico:** La Contraloría anexó el Plan de Desarrollo Tecnológico para la vigencia 2016, en el cual se describe a nivel general las labores realizadas respecto al apoyo en la gestión de las tics. Las labores desarrolladas corresponden a rediseño y administración del sitio web y soporte técnico en las diferentes dependencias de la Entidad.

## 2.14. Planeación estratégica

### 2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría cuenta con el Plan Estratégico 2016-2019 denominado “Gestión fiscal con eficacia y transparencia”, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 038 del 30 de marzo de 2016.

De acuerdo a lo verificado, se observó que el Plan Estratégico se adoptó dentro del término establecido en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, es decir, dentro de los tres meses siguientes a la posesión, la cual se realizó el día 12 de enero de 2016.

La Contraloría fijó cinco objetivos corporativos los cuales se cumplirán a través de 25 estrategias a desarrollar en el cuatrienio.

El plan estratégico acoge en forma general los criterios orientadores señalados por la norma, tales como, reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal, alcance preventivo de la función fiscalizadora, ejecución de planes de mejoramiento, complemento de la función fiscalizadora con acciones de control social y monitoreo de sus resultados, formulación y ejecución del Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, la Contraloría anexó el Plan de Acción y los informes de Gestión y Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno.

## 2.14.2. Resultados del trabajo de campo

### 2.14.2.1. Plan Estratégico 2016- 2019

El Plan Estratégico 2016-2019 denominado “Gestión Fiscal con Eficacia y Transparencia” describe aspectos como: la misión, visión, principios rectores de la gestión fiscal y valores éticos. Éste se constituyó bajo cinco objetivos corporativos enfocados al control fiscal, a la participación ciudadana y a la gestión administrativa; planteo desarrollar los objetivos a través de 25 estrategias y 23 productos a desarrollar en el cuatrienio, sin especificar cuales se desarrollarían durante cada una de las vigencias.

Se encontró inconsistencias en la denominación del plan estratégico, toda vez que la resolución de adopción lo denomina “Gestión Fiscal con Eficacia y Transparencia”, en la caratula del plan estratégico y en su contenido lo denominan “Supervisar, vigilar y controlar los destinos del gasto público”, situación que denota falta de control.

**Observación No 4. Proceso Plan Estratégico. Incumplimiento parcial del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.** En el Plan Estratégico 2016-2019 la Contraloría no indicó de manera clara y precisa la periodicidad y forma de seguimiento que realizaría a los objetivos estratégicos.

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce lo indicado en el literal C del artículo 129 de la ley 1474 de 2011 y puede generar incumplimiento de las metas propuestas. **(A)**

**Observación No 5. Proceso Plan Estratégico. Falta de armonización Planes de Acción y Plan Estratégico.** La Contraloría elaboró el plan de acción vigencia 2016 para las áreas: Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal, oficina de control interno, Dirección Administrativa y financiera y procesos de Responsabilidad Fiscal, en los cuales no especificaron los objetivos, las estrategias y las metas, así mismo las actividades planteadas no se encuentran armonizadas con el Plan Estratégico.

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce lo indicado en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y puede generar una inadecuada evaluación y seguimiento del Plan Estratégico y los planes de acción. **(A)**

La oficina de Control Interno realizó un seguimiento con corte a 31 de diciembre de las

estrategias definidas, verificado lo anterior se tiene un avance por objetivos institucionales así:

Tabla 21  
*Cumplimiento de objetivos estratégicos 2016-2019*

Ítem	Objetivo Estratégico	Actividades	Cumplimiento
1	Fortalecer la vigilancia y el Control Fiscal orientado a resultados efectivos y a la mejora de la gestión pública	Las 5 Actividades planteadas fueron cumplidas.	100%
2	Ejercer el control fiscal a las políticas públicas del municipio de soledad en sus objetivos de mediano y largo plazo	De 3 Actividades planteadas cumplieron 2	66%
3	Considerar la participación ciudadana en el ejercicio del control social para fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos públicos.	Las 3 Actividades planteadas fueron cumplidas.	100%
4	Identificar las irregularidades de las entidades de la administración pública sujetos a control, en aquellos asuntos relacionados con los recursos del estado.	Las 3 Actividades planteadas fueron cumplidas.	100%
5	Asegurar el fortalecimiento de la organización de la Contraloría Municipal de Soledad para lograr resultados.	Las 8 Actividades planteadas fueron cumplidas parcialmente	60%

Fuente: Papeles de trabajo.

Se verificaron los soportes con los cuales la Entidad dio cumplimiento a las actividades desarrolladas, evidenciando que el seguimiento realizado y el porcentaje de cumplimiento alcanzado se encuentran debidamente sustentados.

## 2.15. Sistema de control interno

### 2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Los informes solicitados como parte de los archivos soporte de rendición de la cuenta fueron enviados en su totalidad: Informe Ejecutivo Anual de Control Interno, Informe de Control Interno Contable y el Informe de Gestión.

### 2.15.2. Resultados del trabajo de campo

La Oficina de Control Interno diligenció y presentó ante la DAFP el informe ejecutivo, la encuesta MECI y el análisis cualitativo del Sistema de Control Interno vigencia 2015, a través del aplicativo MECI de la página Web, así mismo elaboró el informe de austeridad en el gasto, de control interno contable, pormenorizado de control interno, de derechos de autor y de seguimiento al plan anticorrupción. No elaboró el Informe semestral de seguimiento a las denuncias.

En la vigencia auditada realizó seguimiento a los procesos: Vigilancia fiscal, Quejas y denuncias, ejecución PGAT 2016, Dirección Administrativa y Financiera: Contratación, Talento Humano, procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Sancionatorios y Jurisdicción Coactiva, para verificar el avance a los planes de acción.

Los resultados de la evaluación son plasmadas en un acta en las cuales describen las conclusiones de los temas analizados e indican recomendaciones tendientes a la

mejora del proceso, no se evidenció la formulación de no conformidades, observaciones o hallazgos. No se evidenció la realización de listas de chequeo y/o papeles de trabajo que soporten la evaluación realizada.

**Observación N° 6. Proceso de Control Interno. Debilidades del Sistema de Control Interno.** Se evidenció debilidad en el ejercicio de las funciones desarrolladas por la oficina de control interno, respecto a la valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, fomento del autocontrol y evaluación y seguimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la anterior situación denota falta de monitoreo y control lo que ocasiona que la OCI no contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. **(A)**

**Observación N° 7. Proceso de Control Interno. Actualización MECI.** La Contraloría en la vigencia 2016, no realizó ninguna actividad tendiente a la actualización del MECI conforme a lo establecido en el Decreto 943 de Mayo 21 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual dispuso la actualización en varias fases que culminaban a diciembre de 2015.

La anterior situación denota falta de monitoreo, control y desconocimiento normativo lo que puede ocasionar deficiencias en los procesos de la Entidad. **(A)**

## 2.16. Seguimiento al plan de mejoramiento

Tabla 22  
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
<p><b>Contratación.</b> La contraloría entregó las carpetas de los contratos del primer semestre del 2015 (contratos del 1 al 20) sin los soportes legales de estos, únicamente se encontraban conformados por las fotocopias de lo publicado en el SECOP; las carpetas de los contratos del segundo semestre no se encontraron foliadas, además el archivo general no se encuentra organizado, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 y los artículos 3 y 5 del Decreto 2609 del 2012. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría a desconocer la validez de la información contractual.</p>	1	<p>Para la vigencia 216, La Contraloría entregó las carpetas de los 25 contratos celebrados en el 2016 con toda la documentación solicitada por la ley. <b>Acción Cumplida</b></p>
<p>En los contratos No. 21, 22, 23, 24, 26 y 32 de la vigencia 2015, se evidenció que el jefe de contratistas o de personal no realizó la verificación de la información suministrada por el contratista en el formato Único de Hoja de Vida de la DAFP, tal como lo establecen los artículos 1, 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, artículo 4 de la Resolución de la DAFP No. 580 del 19 de agosto de 1999 y el artículo 10 y 11 Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010 de la Presidencia de la República. Esta situación denota falta de control y verificación, lo que conllevaría a desconocer la validez de la información relacionada por el contratista.</p>	2	<p>Se verificó en cada contrato que el jefe de contratista o de personal realizó la verificación de la información de la hoja de Vida de la DAFP. <b>Acción Cumplida</b></p>
<p><b>Participación Ciudadana.</b> Procedimiento para el trámite de quejas, denuncias y derechos de petición El procedimiento para el trámite de quejas, denuncias</p>	3	<p>La Contraloría tomó las acciones correctivas, mediante Resolución No. 088 del 28 de julio de 2016 que actualizaron el trámite conforme al</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
y derechos de petición utilizado por la Contraloría en la vigencia 2015 no se encuentra conforme al ordenamiento jurídico vigente, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y Ley 1757 de 2015, artículos 69 y 70. Lo anterior evidencia falta de actualización de los procedimientos, lo que puede conllevar al incumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente.		ordenamiento jurídico vigente (Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y Ley 1757 de 2015.  <b>Acción Cumplida</b>
Informe Semestral sobre legalidad en la atención de requerimientos. La Oficina de Control Interno no elaboró, ni rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2015, para que este adoptara las medidas pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Esta observación, denota falta de vigilancia y control; lo que conlleva a que no se tomen a tiempo las medidas ante posibles falencias, deficiencias o no conformidades.	4	La Contraloría no ha tomado las acciones correctivas, toda vez que en la vigencia 2016 no elaboró el informe sobre legalidad en la atención de denuncias.  <b>Acción No Cumplida</b>
<b>Proceso auditor.</b> En los procesos auditores evaluados se observó que en el acta de determinación de muestra de auditoría, la contraloría no definió los criterios para establecer la información objeto de análisis y como seleccionaron la muestra a auditar. La anterior situación, incumple los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Muestra de auditoría página 33), por ausencia de control en el análisis de información relevante en la entidad auditada, afectando la calidad de los resultados del proceso auditor.	5	En la vigencia 2016, la Contraloría realizó cinco auditorías regulares en los cuales se evidenció la muestra a auditar y como fue seleccionada.  <b>Acción Cumplida</b>
En las auditorías evaluadas en trabajo de campo, se observó que los papeles de trabajo no se encuentran referenciados, solamente legajados en carpetas y foliados, incumpliendo lo establecido Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 76). Lo anterior, denota falta de conocimiento e implementación de los códigos de referenciación, afectando la clasificación y manejo de los archivos que soportan los resultados del proceso auditor.	6	Para la vigencia 2017, se evidenció la referenciarían de los papeles de trabajo realizados a la fecha del trabajo de campo.  <b>Acción Cumplida</b>
En las auditorías evaluadas se observó que en los hallazgos administrativos configurados no establecieron el criterio (normatividad contra la cual el auditor mide la condición), incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Determinación de hallazgos, página 50). La anterior situación, generada por ausencia de control en la redacción de los elementos constitutivos de los hallazgos (condición, criterio, causa y efecto), afectando la adecuada configuración y tipificación de los mismos.	7	Para la vigencia 2016, se evidenció que en los hallazgos administrativos establecieron el criterio del hallazgo.  <b>Acción Cumplida</b>
<b>Indagaciones Preliminares.</b> Trámite de las Indagaciones Preliminares.: Partiendo de la información reportada y los expedientes analizados (Anexo No. 1. Reserva Indagación Preliminar), tenemos que en la vigencia 2015, el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de la indagación preliminar reportada, se evidenció un promedio de cuatro meses equivalente a 117 días, determinando falta de oportunidad en el inicio del trámite de las indagaciones preliminares. Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia. Esta situación muestra falta de control y seguimiento a	8	Se verificó que esta situación para la vigencia fue corregida, actualmente los funcionarios de Responsabilidad fiscal dictan los autos de apertura de la Indagación preliminar oportunamente.  <b>Acción Cumplida</b>

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a riesgo de caducidad de la acción fiscal.		
<p><b>Responsabilidad Fiscal Ordinario.</b></p> <p>Inicio del trámite de los procesos. Calculando el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia, se evidenció que fue en promedio de 12 meses equivalente a 355 días, determinando falta de celeridad en las actuaciones administrativas. Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia. Esta situación muestra falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a riesgo de caducidad de la acción fiscal. Lo anterior se observa en el (Anexo No. 2. Reserva Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario).</p>	9	<p>Se verificó que esta situación para la vigencia fue corregida, actualmente los funcionarios de Responsabilidad fiscal dictan los auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, oportunamente.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>
<p><b>Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario.</b></p> <p>Traslado a Jurisdicción Coactiva. Se verificó que cuatro fallos con responsabilidad fiscal identificados con los códigos de reserva No. 11, 12, 13 y 14, fueron enviados a Jurisdicción Coactiva superando los seis meses, contrariando los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 610 del 2000. La anterior situación es causada por falta de control y puede conllevar a demora de la recuperación del daño patrimonial al Estado.</p>	10	<p>Se verificó que esta situación para la vigencia fue corregida, la Contraloría envió oportunamente a jurisdicción coactiva el fallo con responsabilidad fiscal para su cobro jurídico.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>
<p><b>Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal.</b></p> <p>Inicio de procesos por el procedimiento verbal. Se verificó que los 27 hallazgos fiscales configurados en la vigencia 2014 y trasladados en 2015, la Dirección de Responsabilidad Fiscal dio apertura a 17 indagaciones preliminares y un proceso de responsabilidad fiscal, no iniciando procesos de responsabilidad fiscal bajo el sistema verbal, inobservando el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y la Circular Externa de la AGR No. 014 del 03/09/2013.</p> <p>Lo anteriormente señalado, por debilidades en la configuración de los hallazgos, lo que impide aplicación y efectividad en el procedimiento, afectando la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría.</p>	11	<p>Se verificó que esta situación para la vigencia fue corregida, la contraloría inicio un proceso verbal en cual se encuentra en trámite.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>
<p><b>Proceso de Jurisdicción Coactiva.</b></p> <p>Procedimiento fiscal de cobro. Es de precisar que existe un procedimiento diferenciado para los procesos originados en fallos con responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta la existencia de una norma especial para éstos procesos como lo es el capítulo IV de la Ley 42 de 1993, situación que no fue evidenciada en los expedientes evaluados, contraviniendo lo establecido en el numeral primero del artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 y su Resolución Interna No. 0180 del 9 de noviembre de 2012. Esta situación denota falta de aplicación de la norma y de su resolución interna, lo que puede conllevar a nulidades procesales.</p>	12	<p>La Contraloría tomó las acciones correctivas, expidió la Resolución No. 0129 del 19 de diciembre 2016, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de Cartera, se compila y se actualiza el procedimiento para el cobro coactivo y se fijan las competencias para su inicio, cobro y ejecución de la contraloría municipal de soledad de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
<p><b>Administrativo Sancionatorio.</b></p> <p>Terminación del proceso administrativo de cobro. Se evidenciaron tres procesos identificados con los códigos de reserva No. 10, 13 y 14, títulos ejecutivos originados en procesos administrativos sancionatorios, que siendo cancelado el total de la obligación, no se evidenció el acto administrativo que pone fin a la actuación, tal como lo señala el artículo 833 del Estatuto Tributario.</p> <p>Esta situación denota falta de capacitación a los funcionarios responsables, lo que puede conllevar a dilación en la terminación del proceso de cobro.</p>	13	<p>Se evidenció en trabajo de campo que una vez verificados los pagos a estos procesos se le dictó el acto administrativo que pone fin a la actuación, tal como lo señala el artículo 833 del Estatuto Tributario.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>
<p>Para la vigencia 2015 la Contraloría, no solicitó la actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas para el retiro del funcionario, incumpliendo lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y artículos 2.2.16.2 y 2.2.16.4 del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales para a desvinculación de los funcionarios.</p>	14	<p>La Contraloría tomó las acciones correctivas, en las hojas de vida de los funcionarios desvinculados posterior a la suscripción del plan de mejoramiento, se evidenció la declaración Juramentada de Bienes y Rentas diligenciada al momento de su retiro.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>
<p><b>Talento Humano.</b></p> <p>La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría para la vigencia 2015, no realizó la evaluación pos ocupacional o de egreso de los funcionarios posesionados y desvinculados en la vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículos de 3 y 6 de la Resolución No. 2346 de julio 11 de 2007 “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta situación es causada por desconocimiento de la norma, lo que conlleva a la ausencia de información de las condiciones de salud del trabajador.</p>	15	<p>La Contraloría tomó las acciones correctivas, en la hoja de vida del funcionario que se desvinculó posterior a la suscripción del plan de mejoramiento, se evidenció el examen médico de egreso al momento de su retiro.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>
<p>La Contraloría no suscribió acuerdos de gestión, ni realizó la evaluación del desempeño de los gerentes públicos, incumpliendo en lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004 y los artículos del 2.2.13.1.1. al 2.2.13.1.6 del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales.</p>	16	<p>La Contraloría implementó las acciones correctivas, el 29/10/2016, suscribió acuerdo de gestión con el Contralor Auxiliar para la Vigilancia Fiscal y el Director de Responsabilidad Fiscal, acorde a lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004.</p> <p><b>Acción Cumplida.</b></p>

Tabla 23  
Seguimiento Acciones plan de Mejoramiento 2015.

No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
<b>TH</b>	<b>PROCESO CONTRATACION</b>		
4	Se constató que la Contraloría no publicó en el SECOP, toda la documentación de los contratos de la muestra Nos. 07, 08, 12, 15, 16 y 19 del 2014, publicando solamente el contrato sin la firma de los contratantes, no dando aplicación a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que señala: (...) Esta observación denota falta de control y supervisión, lo que afecta los	“Se tomarán los correctivos del caso y se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 19 del Decreto 1510 de 2013”. (Sic). Fecha límite para dar	Para la vigencia 2016, la Contraloría publicó en el SECOP, la documentación de los contratos <b>Acción Cumplida</b>

No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
	principios de publicidad que rige la contratación estatal.	cumplimiento a la misma (16/12/2016).	
5	En los estudios y documentos previos de los contratos números 07, 08, 12, 15, 16 y 19 del 2014, no se evidenció el método o mecanismo a través del cual la entidad determinó el valor de los honorarios mensuales a pagar, cálculos o proyecciones que justificaran el valor estimado de la contratación, igualmente, no realizó estudio de mercado en estos casos, contraviniendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, lo cual es aplicable a todos los contratos estatales independientemente de la modalidad de contratación: (...) Esta observación denota falta de control y supervisión, lo que afecta la justificación del valor del contrato.	<i>“Se tomarán los correctivos del caso y se dará cumplimiento a los establecido en el numeral 4 del art. 20 del Decreto 1510 de 2013”.</i> (Sic)	Se verificó en cada contrato lo estudios y documento previos de los contratos, evidenciando el método o mecanismo a través del cual la entidad determinó el valor de los honorarios.  <b>Acción Cumplida</b>
6	No se evidenció el soporte del pago de los aportes a Seguridad Social, en las carpetas de los contratos de prestación de servicios profesionales evaluados números 07, 08, 12, 15,16 y 19 del 2014, así como tampoco en los soportes de los comprobantes de egreso de los pagos realizados al contratista, por lo anterior se incumplió con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 282 de la Ley 100 de 1993: (...) Esta observación denota falta de control y supervisión, lo que conlleva a efectuar los pagos sin los soportes legales, así como tampoco, controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para garantizar los recursos que permitan desarrollar la universalidad de la afiliación al sistema de salud.	<i>“Se tomarán los correctivos del caso y se dará cumplimiento a los establecido en el art. 23 del Decreto 1703 de 2002 y el art. 282 de la Ley 100 de 1993”</i> (Sic)	La contraloría anexó a las carpetas los comprobantes de afiliación y el pago de la Seguridad Social de cada uno de los contratistas.  <b>Acción Cumplida</b>
7	En los contratos No. 07, 08, 12, 15 ,16 y 19 de la vigencia 2014, no se evidenció el control previo y administrativo por parte de la Oficina de Control Interno, contraviniendo el inciso tercero del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, que señala: “El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno. Las autoridades de Control Fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden.” Lo anterior denota omisión y ausencia de control, lo que conllevaría a aumentar los riesgos de una inadecuada contratación.	<i>Se tomarán los correctivos del caso y se dará cumplimiento a los establecido en art. 65 de la Ley 80 de 1993”</i> (Sic)	La contraloría realizó el control previo administrativo de la actividad contractual para establecer una adecuada contratación.  <b>Acción Cumplida</b>
<b>PA</b>	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
8	En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2014, se observó baja cobertura con relación al presupuesto de las entidades vigiladas, de un total de \$379.980.255 miles de pesos, auditó \$100.069.537 miles de pesos, que equivale al 26,33% del presupuesto sujeto a vigilancia y con relación al número de entidades sujetas a vigilancia auditó el 21% de éstas, representadas en 8 entidades. Situación que va en contra del principio de eficacia contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y de la función principal de las Contralorías, de ejercer el control sobre el gasto público, a través del control financiero de gestión y resultados, lo que incide en el cumplimiento de garantizar la vigilancia de los recursos públicos sujetos a vigilancia por parte de la Contraloría.	<i>Se procederá a realizar las auditorías con un mayor número de cobertura presupuestal con el fin de ser más eficiente.”</i> (Sic)	En trabajo de campo se pudo constatar que en cuanto a presupuesto la cobertura fue de un 99% en la vigencia 2015, ahora bien en cuanto al cubrimiento de entidades si bien es cierto que a 31 de diciembre del 2016 solo comunicaron 5 auditorías de 10 programadas es de anotar que en trabajo de campo se verificó la comunicación de 5 más para un total de 10 entidades que equivale

No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
			a un 28% del total de las entidades. <b>Acción cumplida</b>
<b>IP</b>	<b>INDAGACIÓN PRELIMINAR</b>		
9	De las 45 indagaciones preliminares iniciadas en la vigencia 2014, fueron archivadas 42 que representan el 93%, cifra que demuestra deficiencias en la configuración del hallazgo, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia, en especial el principio de eficacia. Lo anterior por falta de articulación con el Proceso Auditor y el área de Responsabilidad Fiscal, lo que puede constituir pérdida de efectividad del ejercicio del control fiscal.	<i>Se procederá a configurar los hallazgos fiscales con una mayor contundencia y a articular los mismos con el área de responsabilidad fiscal” (Sic)</i>	Se verificó que esta acción para la vigencia fue corregida, toda vez que las indagaciones preliminares se evidencian mejora en los hallazgos trasladados para la vigencia 2016. <b>Acción Cumplida</b>
<b>RF</b>	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
10	En los procesos con Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 01/2012, 006/2013, 010/2013 y 032/2013, no se evidenció el envío del Proveído al “Boletín de Responsables Fiscales” de la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, contraviniendo el artículo 60 de la Ley 610/2000 y el numeral 57 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002. Lo anterior por falta de control, lo que puede conllevar a que no se generen las inhabilidades provenientes de estos fallos con responsabilidad fiscal.	<i>Se procederá a realizar el envío de los responsables fiscales al boletín de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación” (Sic)</i>	La Contraloría envió oportunamente de los responsables fiscales al boletín de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. <b>Acción Cumplida</b>
<b>JC</b>	<b>JURISDICCION COACTIVA</b>		
11	No se evidenció en los procesos evaluados, el estudio del título ejecutivo por parte del funcionario responsable de Jurisdicción Coactiva, en el sentido que la copia del título no es auténtica ni tiene la anotación en que es primera copia que presta mérito ejecutivo, no se encontró la copia auténtica de la constancia de firmeza y ejecutoria, ni la notificaciones, siendo contrario al artículo 10 numeral 1 de la Resolución Interna No. 0180 de 2012, “Por medio de la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006; se compila y actualiza el procedimiento para el cobro coactivo y las competencias para su ejecución en la Contraloría Municipal de Soledad”. Esta situación muestra falta de control y verificación del título ejecutivo por parte del funcionario responsable, situación que puede afectar la legalidad del proceso.	<i>Se procederá a colocar en todos los procesos coactivos el original del título ejecutivo con su respectiva anotación” (Sic)</i>	La contraloría colocó en todos los procesos coactivos el original del título ejecutivo con su respectiva anotación. <b>Acción Cumplida</b>

## 2.17. Inconsistencias en la rendición de cuenta

La entidad de control atendió oportunamente los siguientes requerimientos:

### Formato F-01.Catalogo de Cuenta.

- Corregir cifras del Formato

### Formato F-02. Caja Menor

- Corregir incertidumbre información del detalle de los Gastos de Caja Menor

#### **Formato F-04. Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad.**

- Adicionar Anexos

#### **Formato F-05. Propiedades, planta y equipo.**

- Corregir formato

#### **Formato F-07. Ejecución presupuestal de egreso**

- Corregir formato

#### **Formato F-09. Ejecución PAC de la vigencia.**

- Corregir formato

#### **Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano**

- Aclarar y/o corregir la diferencia presentada entre: Planta ocupada vigencia 2015: 11, Menos personal desvinculado 2016: 7. Más personal vinculado 2016: 10. El Resultado debe ser igual planta ocupada 2016: 14 Planta ocupada reportada vigencia 2016: 9.
- En la sección funcionarios por nivel lo reportado en las columnas total funcionarios, planta autorizada, planta ocupada, total funcionarios área misional y área administrativa y personal vinculado y desvinculado no es coherente con los soportes allegados y con lo reportado en las secciones nombramiento y número de funcionarios. Aclarar y/o corregir.
- El informe de capacitación se encuentra incompleto, asimismo no se observa el costo para la Entidad.
- En la sección Cesantías, verificar, corregir o aclarar, porque reportaron 10 funcionarios en régimen actual, si en total fueron 11 funcionarios reportados en planta ocupada durante la vigencia 2016, y diligenciar el valor de las cesantías causadas en la vigencia, debido a que el valor reportado de 10 no es coherente.
- En la sección Funcionarios por Nivel, verificar y corregir la planta autorizada, debido a que no corresponde con el número lo indicado en la Resolución No. 046 del 22 de marzo de 2012.

#### **Formato F-15. Participación Ciudadana**

- En el formato 15 - Sección Atención Ciudadana, verificar y corregir en la columna "Fechas límite de respuesta con base en la fecha de recibo" las fechas de los requerimientos Q:014 y Q:015 de la vigencia 2015; los requerimientos Q:002, Q:003, Q:004, Q:005, Q:006, Q:007, Q:008, Q:009, Q:011, Q:012, Q:013, P:001, P:002 y P:003 de la vigencia 2016.
- En el formato 15 - corregir y anexar el archivo soporte correspondiente al Informe de Número de Denuncias por Entidad donde se debe relacionar las

denuncias y número de las mismas recibidas por sus entidades vigiladas, debido a que el anexo no corresponde a lo requerido por el instructivo de rendición de cuenta.

- En el formato 15, sección "PROMOCIÓN DEL CONTROL CIUDADANO" verificar y corregir la información relacionada con el número de ciudadanos capacitados, debido a que no corresponde con lo evidenciado físicamente en trabajo de campo o hacer las aclaraciones.

#### **Formato F-17. Responsabilidad fiscal**

- En el formato 17: explicar o corregir cuantos procesos ordinarios iniciaron para la vigencia 2016.

#### **Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal**

- Corregir el formato 20 en cuanto a que no coincide con el formato 21 el número de entidades auditadas en la vigencia.

En conclusión, de las inconsistencias identificadas en la revisión de la cuenta no se desprende la necesidad de efectuar traslado sancionatorio a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de conformidad con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

### 3. Tabla consolidada de hallazgos de auditoria

Tabla 24  
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuántía
<b>Hallazgo No. 1</b> (Obs. No. 1). <i>Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría no realizó alianzas estratégicas.</i>	<p><b>Criterio:</b> Artículo 121 de la ley 1474 de 2011 <b>Causa:</b> falta de gestión por parte del ente de control <b>Efecto:</b> baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal. <b>Condición:</b> La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.</p>					X	
<b>Hallazgo No. 2</b> (Obs. No. 2) <i>Proceso Administrativo Sancionatorio. Falta periodo de alegatos.</i>	<p><b>Criterio:</b> Constitución Política y el artículo 3, 48 inciso 2 de la Ley 1474 del 2011 en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 020 del 2013 expedida por la Contraloría Municipal de Soledad <b>Causa:</b> falta de control <b>Efecto:</b> nulidades procesales. <b>Condición:</b> En los procesos No. 03 y 04 (tabla de reserva) se verificó que una vez presentado el descargo y practicadas las pruebas, la Contraloría no dio traslado por 10 días al investigado para que presentara sus alegatos respectivos.</p>					X	
<b>Hallazgo No. 3</b> (Obs. No. 3) <i>Proceso de Talento Humano. Programa de inducción.</i>	<p><b>Criterio:</b> Artículo 7 del Decreto 1567 de 1998. <b>Efecto:</b> incumplimiento en el deber de facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional <b>Causa:</b> Falta de control <b>Condición:</b> la Contraloría no realizó inducción a la totalidad de los funcionarios vinculados, solo realizó inducción a dos, quedando pendiente seis funcionarios; además en el plan de capacitación elaborado y ejecutado por la Contraloría, no incluyó programas de inducción y reinducción,</p>					X	
<b>Hallazgo No. 4</b> (Obs. No. 4). <i>Proceso Plan Estratégico. Incumplimiento parcial del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.</i>	<p><b>Criterio:</b> Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011. <b>Efecto:</b> Generar incumplimiento de las metas propuestas. <b>Causa:</b> falta de control <b>Condición:</b> En el Plan Estratégico 2016-2019 la Contraloría no indicó de manera clara y precisa la periodicidad y forma de seguimiento que realizaría a los objetivos estratégicos.</p>					X	
<b>Hallazgo No. 5</b> (Obs. No.5) <i>Proceso Plan Estratégico. Falta de armonización Planes de Acción y</i>	<p><b>Criterio:</b> Artículo 74 de la ley 1474 de 2011 <b>Efecto:</b> inadecuada evaluación y seguimiento del Plan Estratégico y los planes de acción</p>					X	

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<b>Plan Estratégico.</b>	<p><b>Causa:</b> falta de control,  <b>Condición:</b> La Contraloría elaboró el plan de acción vigencia 2016 para las áreas: Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal, oficina de control interno, Dirección Administrativa y financiera y procesos de Responsabilidad Fiscal, en los cuales no especificaron los objetivos, las estrategias y las metas, así mismo las actividades planteadas no se encuentran armonizadas con el Plan Estratégico.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 12 de la Ley 87 de 1993  <b>Efecto:</b> Ocasiona que la OCI no contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional</p>						
<b>Hallazgo No. 6 (Obs.No. 6) Proceso de Control Interno. Debilidades del Sistema de Control Interno.</b>	<p><b>Causa:</b> falta de monitoreo y control  <b>Condición:</b> Se evidenció debilidad en el ejercicio de las funciones desarrolladas por la oficina de control interno, respecto a la valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, fomento del autocontrol y evaluación y seguimiento.</p> <p><b>Criterio:</b> Decreto 943 de Mayo 21 de 2014  <b>Efecto:</b> deficiencias en los procesos de la Entidad.</p>						X
<b>Hallazgo No. 7 (Obs. No. 7).. Proceso de Control Interno. Actualización MECI.</b>	<p><b>Causa:</b> falta de monitoreo, control y desconocimiento normativo  <b>Condición:</b> La Contraloría en la vigencia 2016, no realizó ninguna actividad tendiente a la actualización del MECI.</p>						X
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA SIETE (7)</b>							X

## 4. Anexos

**ANEXO No. 1. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN**

**ANEXO No. 2. TABLA DE RESERVA**